



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES

El Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI, 9 fracción II, 15 y 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 fracción XXV, 4, 6 fracción II, 12 y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII y 29 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracciones VI, VII y X del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2 fracción VII, 4, 5, 6, 7, 8 y Segundo Transitorio de los Lineamientos que regulan el Registro, Designación y Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones Públicas realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos y la documentación que se precisa en la presente convocatoria, a participar en el proceso de selección para obtener un registro en el Padrón de Testigos Sociales, conforme a lo siguiente:

Se otorgarán un total de 10 (diez) registros en el Padrón de Testigos Sociales a las personas físicas o morales que acrediten los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Cada uno de los registros otorgados tendrá una vigencia mínima de 1 (un) año contado a partir de la expedición de la constancia respectiva, el cual podrá ampliarse por un período similar o mayor, tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del Testigo Social, previa evaluación que realice el Órgano Interno de Control.

REQUISITOS A CUMPLIR

1. Obtener el folio de participación a que se refiere el inciso **B)** del apartado PROCEDIMIENTO de esta convocatoria, como resultado de la solicitud realizada por las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección objeto de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud señalada en el párrafo anterior, implica la aceptación por parte de quien suscribe, del contenido y requisitos de participación establecidos en esta convocatoria.

2. Las personas físicas interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 2.1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos;
 - 2.2. Contar con experiencia de cuando menos tres años en materia de contrataciones públicas;
 - 2.3. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
 - 2.4. No ser servidor público activo, así como no haber sido servidor público federal, estatal o municipal, ni formar parte del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública del ORFIS, durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud para ser Testigo Social;
 - 2.5. No haber sido sancionado o inhabilitado como servidor público ya sea federal, estatal o municipal; y

- 2.6. No tener conflicto de intereses, ni algún vínculo académico, de negocios o familiar con algún servidor público del ORFIS, o de los licitantes que pudiera beneficiarse de la contratación.
3. Las personas morales interesadas en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - 3.1. Acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso.
 - 3.2. Las personas que participen como Testigos Sociales, en representación de personas morales, deberán cumplir con los requisitos relacionados en el numeral 2 de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- I. Las personas físicas deberán presentar solicitud escrita ante el Órgano Interno de Control dentro del plazo señalado en el inciso **E**) del apartado “Procedimiento” de esta convocatoria, anexando la documentación siguiente:
 - I.I. Copia del acta de nacimiento;
 - I.II. Copia de ambos lados de la Identificación Oficial vigente con fotografía;
 - I.III. Constancia original de no registro de antecedentes penales, por autoridad competente;
 - I.IV. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado con pena privativa de la libertad;
 - I.V. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público activo, ni formar parte del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública del ORFIS, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud;
 - I.VI. Constancia original de no existencia de sanción, emitida por la Contraloría General del Estado, en la que se señale no haber sido sancionado administrativamente como servidor público en el Poder Ejecutivo;
 - I.VII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado como servidor público, en entes públicos de carácter federal, estatal y municipal;
 - I.VIII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas, tienen vinculación personal, de negocios o familiar;
 - I.IX. Currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional; y
 - I.X. Constancias que acrediten el contenido del currículum.
- II. Las personas morales deberán presentar solicitud escrita ante el Órgano Interno de Control dentro del plazo señalado en el inciso **E**) del apartado “Procedimiento” de esta convocatoria, anexando la documentación siguiente:

- II.I. Copia del acta constitutiva de la persona moral de que se trate y, en su caso, sus modificaciones;
- II.II. Escrito, signado por el Representante Legal o la persona designada por quien tenga facultades, en el que manifieste que ha sido designado para participar en las licitaciones públicas del ORFIS, en representación de la persona moral de que se trate.
- II.III. Las constancias, escritos y documentos a que se refieren los numerales I al X, del inciso I de la presente convocatoria, se presentarán respecto de las personas que en su nombre participen como testigos sociales por la persona moral.

PROCEDIMIENTO

- A. Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por los interesados y serán gratuitos.
- B. Las personas interesadas, o en su caso su representante legal, deberán presentar solicitud escrita mediante la cual exprese su interés en participar en el proceso de selección como Testigo Social, mediante **Carta Motivo** dirigido al Titular del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior, que contendrá el nombre o razón social del interesado, su domicilio, correo electrónico, la aceptación de que las notificaciones con motivo del proceso de selección se practiquen mediante el correo electrónico designado, y la manifestación de su interés para obtener el registro como Testigo Social.

Para el caso de las personas morales, la solicitud deberá ser suscrita por persona que cuente con las facultades suficientes para realizar la misma, anexando copia simple del documento que acredite dichas facultades.

Dicha solicitud será ingresada en original y copia en la oficina que ocupa el Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior, sita en Carretera Xalapa-Veracruz número un mil ciento dos, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de esta ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, anexando la documentación de acuerdo con lo establecido en el apartado DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR de la presente convocatoria, **teniendo un plazo para su entrega a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y hasta los tres días hábiles siguientes a dicha publicación**, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas, siendo esta última fecha la establecida para comenzar a contar los cinco días hábiles a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos que regulan el Registro, Designación y Participación de los Testigos Sociales en las Licitaciones Públicas realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El Órgano Interno de Control devolverá al interesado la copia de su solicitud con el acuse de recibo correspondiente, en el cual señalará un número de folio que será el que lo acredite como participante en el proceso de selección, constituyéndose como el folio de participación.

Aquellas solicitudes presentadas extemporáneamente no participarán en el proceso de selección.

- C. El resultado del proceso de evaluación para participar como Testigo Social, se notificará vía correo electrónico en el transcurso de **dos días hábiles siguientes al cierre** del plazo para haber recibido las solicitudes escritas por los participantes.

En el caso de que alguno de los participantes no esté conforme con los resultados de la evaluación practicada por el Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior sobre el caso en concreto, podrán solicitar por escrito la revisión del proceso de selección **a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del resultado**, para lo cual el Órgano

Interno de Control designará a un representante para que quede constancia de la revisión a los documentos previamente entregados.

- D. De la documentación entregada por los participantes se elaborará una constancia en dos tantos que serán firmados de manera autógrafa por los mismos y por servidor público que reciba la documentación, precisándose en dicha constancia los documentos que fueron presentados, conforme al apartado denominado DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR de esta convocatoria. Un tanto de la constancia se entregará al participante, como acuse de recibo de la documentación entregada.

Los participantes que no entreguen la documentación completa en la fecha establecida, no serán seleccionados para el otorgamiento del registro correspondiente. No habrá prórroga para la presentación de la documentación.

- E. Se integrará un expediente por participante, que contendrá la documentación presentada por cada uno de ellos.
- F. El Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior, emitirá opinión sobre las solicitudes de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener un registro en el Padrón de Testigos Sociales.
- G. El Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior, a través del Titular de dicha Área Administrativa, emitirá el Padrón de Testigos Sociales en el transcurso de **cinco días hábiles siguientes al cierre** del plazo para haber recibido las solicitudes escritas por los participantes, así como su resolución sobre el otorgamiento de registros en el Padrón de Testigos Sociales, y la comunicará a los participantes al correo electrónico que fue señalado en su solicitud.
- H. La documentación presentada por los participantes que no hayan obtenido el registro en el Padrón de Testigos Sociales, será devuelta transcurridos cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de haberse comunicado la resolución a que se refiere el inciso H del presente apartado en las oficinas del Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior, sita en Carretera Xalapa-Veracruz número un mil ciento dos, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de esta ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán obtener el registro en el Padrón de Testigos Sociales aquellos participantes que:

Primero. Cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación solicitada en esta convocatoria.

Segundo. En caso de existir más de 20 personas físicas o morales que acrediten los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se seleccionarán a las personas que hayan presentado primero en tiempo la solicitud a que se refiere el inciso **B)** del apartado denominado procedimiento de esta convocatoria.

Atentamente

Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a 5 de noviembre de 2018.

Lic. Emmanuel Vázquez Jiménez
Titular del Órgano Interno de Control del
Órgano de Fiscalización Superior del Estado